



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA..... | 5 |
| I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS PÚBLICOS..... | 6 |
| I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA..... | 6 |
| A. Título de la Auditoría..... | 6 |
| B. Objetivo..... | 7 |
| C. Alcance..... | 7 |
| D. Criterios de Selección..... | 8 |
| E. Áreas Revisadas..... | 9 |
| F. Procedimientos de Auditoría Aplicados..... | 10 |
| G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría..... | 12 |
| I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS..... | 13 |
| A. Conclusiones..... | 13 |
| I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA..... | 13 |
| II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A GASTOS PÚBLICOS..... | 14 |
| II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA..... | 14 |
| A. Título de la Auditoría..... | 14 |
| B. Objetivo..... | 15 |
| C. Alcance..... | 15 |
| D. Criterios de Selección..... | 16 |
| E. Áreas Revisadas..... | 17 |
| F. Procedimientos de Auditoría Aplicados..... | 18 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| | |
|---|-----------|
| G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría..... | 21 |
| II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS..... | 22 |
| A. Conclusiones..... | 22 |
| II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA..... | 22 |
| A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas..... | 23 |
| B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera..... | 29 |
| III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA..... | 30 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que la Administración Pública Paraestatal, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, abarca la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023, así como las principales políticas financieras, económicas y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la obtención, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y la aplicación del gasto público de recursos estatales, federales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de abril de 2024, con oficios No. SDIF/DDGSDIF/SDGAA/DRF/168/2024 y SDIF/DDGSDIF/SDGAA/DRMSGGA/DAD/2674/2024.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 26 de enero de 2024 mediante acuerdo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El 11 de enero de 1985, se expidió el Decreto número 18, de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de enero del mismo año, como un Organismo Público Descentralizado de Interés Social con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, teniendo como objeto principalmente: promover el bienestar social y prestar al efecto, tanto en forma directa como coordinada con los Sistemas Municipales DIF, servicios de asistencia social, con apoyo en las normas que dicta la Secretaría de Salud, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como las del propio Estado que incidan en la materia, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, impulsar el sano



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



crecimiento físico y mental de la niñez quintanarroense y operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos.

Posteriormente el 18 de junio de 2017, mediante Decreto 18 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, tiene reformas en su Ley Orgánica, quedando su objeto como sigue: Promover el bienestar social y prestar al efecto, tanto en forma directa como coordinada con las instituciones federales, estatales y municipales y con los Sistemas Municipales DIF, servicios de asistencia social, con apoyo en las normas que dicta la Secretaría de Salud, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como servicios de gestión, trámite y vinculación ciudadana con instancias gubernamentales.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS PÚBLICOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



23-AEMF-C-GOB-048-107

"Auditoría de Cumplimiento Financiero de
Ingresos Públicos"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de Ingresos conforme a las disposiciones legales aplicables; verificando la forma y términos en que los ingresos públicos estatales y propios, fueron obtenidos, captados y administrados; revisando que la custodia y manejo, se realizó en apego a la normatividad, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que la entidad fiscalizada deba incluir en su Cuenta Pública, conforme a la normativa pertinente.

C. Alcance

Universo: \$1,115,956,250.24

Población Objetivo: \$796,022,256.41

Muestra Auditada: \$618,583,184.52

Representatividad de la Muestra: 77.71%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$319,933,993.83, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección General, la Subdirección General Administrativa y de Archivos y la Dirección de Recursos Financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Realizar la revisión de los documentos que respaldan la obtención de los ingresos, para comprobar que los servicios que brinda la entidad, se hayan realizado con apego a las tarifas y tabuladores autorizados, así como a la normatividad aplicable; y que correspondan a lo depositado y registrado contablemente.
2. Conciliar los recursos financieros autorizados por el H. Poder Legislativo y transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación ambos del Estado de Quintana Roo contra los registros contables del ente fiscalizado.
3. Verificar que los registros contables de los ingresos sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado de Actividades.
4. Revisar la correcta revelación de los recursos obtenidos en el ejercicio fiscal en los Estados Financieros e informes contables de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

En cumplimiento al artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este órgano técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0724/04/2024 y en la Designación de Personal con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/1062/07/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| Nombre | Cargo |
|--|----------------------|
| M. en Aud. Shaira del Pilar Cahuich Chan | Coordinadora |
| M. en Aud. José Guadalupe Morales Pérez | Supervisor Encargado |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Presupuesto de Ingresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38 fracciones IV, V y VI y 41 en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de auditoría al ente fiscalizado fueron aplicados los procedimientos de revisión y fiscalización conforme al numeral I.1 Aspectos Generales de la Auditoría apartados B, C, D, y F, determinándose los resultados finales de auditoría, concluyéndose que no se obtuvieron observaciones respecto de las operaciones financieras sujetas a fiscalización de acuerdo al alcance de la revisión.

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A GASTOS PÚBLICOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

23-AEMF-C-GOB-048-108

"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos Públicos"



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de Egresos conforme a las disposiciones legales aplicables; revisando que la custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los gastos públicos se realizó en los conceptos y partidas autorizadas, considerando si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que la entidad fiscalizada deba incluir en su Cuenta Pública, conforme a la normativa pertinente.

C. Alcance

Universo: \$1,076,429,821.43

Población Objetivo: \$756,495,827.60

Muestra Auditada: \$574,244,413.11

Representatividad de la Muestra: 75.91%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$319,933,993.83 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, presupuestarios y programáticos, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección General, la Subdirección General Administrativa y de Archivos, la Dirección de Recursos Financieros, la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y de Archivos, la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tesorería (Departamento de Recursos Municipales) del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los pagos efectuados en el capítulo 1000, durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, se hayan justificado y comprobado documentalmente.
2. Examinar de forma crítica los documentos que comprueban y justifiquen las erogaciones efectuadas en los capítulos 2000, 3000 y 5000 analizando simultáneamente los registros auxiliares, para verificar que las operaciones de gastos se anotaron correctamente y que además, reúnen los requisitos fijados tanto por la entidad, como por las leyes impositivas, y están en apego a la estructura financiera aprobada.
3. Verificar, a través de las actas, los acuerdos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y las condiciones bajo las cuales se adquirieron los bienes, corroborando que



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estas se hayan realizado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

4. Verificar que los expedientes unitarios de los procesos de contratación de adquisiciones de bienes y servicios, se integraron de conformidad con las guías emitidas por la Secretaría de la Contraloría del Estado y demás normatividad aplicable, de acuerdo al procedimiento efectuado (por licitación pública o por invitación restringida).

5. Analizar que las adquisiciones efectuadas por el procedimiento de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres proveedores, se hayan realizado en estricto apego a la normatividad.

6. Revisar la correcta revelación de Estados Financieros e informes contables de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

7. Verificar que se realiza la comprobación o recuperación de los recursos otorgados como derechos a recibir efectivo y equivalentes y se efectúa el registro correspondiente.

8. Examinar que los pasivos correspondieron a obligaciones contraídas por la adquisición de bienes y servicios y que fueron amortizados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

En cumplimiento al artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este órgano técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0724/04/2024 y en la Designación de Personal con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/1062/07/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| Nombre | Cargo |
|--|----------------------|
| M. en Aud. Shaira del Pilar Cahuich Chan | Coordinadora |
| M. en Aud. José Guadalupe Morales Pérez | Supervisor Encargado |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38 fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



15 resultados finales de auditoría y se determinaron 39 observaciones, de las cuales 34 fueron solventadas, y 5 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 5 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que derivaron en la emisión de recomendaciones, mismas que se presentan en la tabla siguiente:

| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas |
|--------------------------------|--|---|---|
| Resultado: 1 Observación: 1 | Adquisiciones de activo con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | \$622,610.47 Solventado |
| Resultado: 1 Observación:2 | Adquisiciones de activo con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 12,491.46 Solventado |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas |
|---------------------------------|--|---|---|
| Resultado: 1 Observación: 3 | Adquisiciones de activo con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 54,000.00 Solventado |
| Resultado: 1 Observación: 4 | Adquisiciones de activo con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 40,000.00 Solventado |
| Resultado: 1 Observación: 5 | Adquisiciones de activo con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Solventado |
| Resultado: 1 Observación: 6 | Adquisiciones de activo con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 72,989.75 Solventado |
| Resultado: 1 Observación: 7 | Adquisiciones de activo con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Solventado |
| Resultado: 1 Observación: 8 | Adquisiciones de activo con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Solventado |
| Resultado: 1 Observación: 9 | Adquisiciones de activo con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Solventado |
| Resultado: 1 Observación: 10 | Adquisiciones de activo con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Solventado |
| Resultado: 2 Observación: 11 | Adquisiciones de insumos para la elaboración de alimentos con ausencia | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | \$455,145.57 Recomendación |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas |
|---------------------------------|--|---|---|
| | parcial de soporte documental justificativo | | |
| Resultado: 2 Observación: 12 | Adquisiciones de insumos para la elaboración de alimentos con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 433,727.48 Solventado |
| Resultado: 2 Observación: 13 | Adquisiciones de insumos para la elaboración de alimentos con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 213,532.80 Solventado |
| Resultado: 3 Observación: 14 | Arrendamiento de edificios con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 147,801.06 Recomendación |
| Resultado: 3 Observación: 15 | Arrendamiento de edificios con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 215,760.00 Recomendación |
| Resultado: 3 Observación: 16 | Arrendamiento de edificios con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 224,400.00 Recomendación |
| Resultado: 4 Observación: 17 | Arrendamiento de edificios con ausencia parcial de | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | \$401,805.38 Recomendación |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas |
|---------------------------------|---|---|---|
| | soporte documental justificativo | | |
| Resultado: 4 Observación: 18 | Arrendamiento de edificios con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 424,934.68 Solventado |
| Resultado: 4 Observación: 19 | Mantenimiento de edificios con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 375,057.00 Solventado |
| Resultado: 4 Observación: 20 | Arrendamiento de edificios con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 110,000.00 Solventado |
| Resultado: 5 Observación: 21 | Mantenimiento de vehículos con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 154,138.48 Solventado |
| Resultado: 6 Observación: 22 | Comprobación de viáticos con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 88,510.00 Solventado |
| Resultado: 7 Observación: 23 | Servicios de audio e iluminación con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 461,482.80 Solventado |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas |
|----------------------------------|---|---|---|
| Resultado: 7 Observación: 24 | Servicios de audio e iluminación con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 485,169.99 Solventado |
| Resultado: 8 Observación: 25 | Servicios de impresión e instalación con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 428,029.68 Solventado |
| Resultado: 9 Observación: 26 | Servicios profesionales de auditoría con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | \$529,640.21 Solventado |
| Resultado: 10 Observación: 27 | Irregularidades en las adquisiciones de bienes y servicios | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Solventado |
| Resultado: 10 Observación: 28 | Irregularidades en las adquisiciones de bienes y servicios | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 151,245.44 Solventado |
| Resultado: 10 Observación: 29 | Irregularidades en las adquisiciones de bienes y servicios | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 92,089.09 Solventado |
| Resultado: 10 Observación: 30 | Irregularidades en las adquisiciones de bienes y servicios | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 212,976.00 Solventado |
| Resultado: 11 Observación: 31 | Servicios de alimentación con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 474,580.67 Solventado |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas |
|----------------------------------|--|--|---|
| Resultado: 11 Observación: 32 | Servicios de alimentación con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 243,600.00 Solventado |
| Resultado: 11 Observación: 33 | Servicios de alimentación con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 514,595.93 Solventado |
| Resultado: 11 Observación: 34 | Servicios de alimentación con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | \$26,796.00 Solventado |
| Resultado: 11 Observación: 35 | Servicios de alimentación con ausencia parcial de soporte documental justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 63,597.00 Solventado |
| Resultado: 12 Observación: 36 | Falta de claridad en el registro de proveedores | (5F) Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles, inmuebles e intangibles | Solventado |
| Resultado: 13 Observación: 37 | Servicio de arrendamiento de mobiliario, audio e iluminación y servicio de alimentos | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 296,403.20 Solventado |
| Resultado: 14 Observación: 38 | Renta de mobiliario, audio e iluminación | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 389,736.46 Solventado |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas |
|----------------------------------|-------------------------------|---|---|
| Resultado: 15 Observación: 39 | Adquisición de pasajes aéreos | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 100,580.00 Solventado |
| Totales | | | \$8,517,426.60 |

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

En cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------------|---------------|------------------------------|--|
| Concepto Observado | Monto Observado | Modalidades de Solventación | | Monto Pendiente de Solventar | |
| | | Documental | Reintegro | | |
| (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | \$8,517,426.60 | \$8,517,426.60 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Totales | \$8,517,426.60 | \$8,517,426.60 | \$0.00 | \$0.00 | |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el presente dictamen se emite el 05 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, formulados, integrados y presentados por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **23-AEMF-C-GOB-048-107**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Públicos”, cuyo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de Ingresos conforme a las disposiciones legales aplicables; verificando la forma y términos en que los ingresos públicos estatales y propios, fueron obtenidos, captados y administrados; revisando que la custodia y manejo, se realizó en apego a la normatividad, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que la entidad fiscalizada deba incluir en su Cuenta Pública, conforme a la normativa pertinente, para constatar que el presupuesto asignado, se haya devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **23-AEMF-C-GOB-048-108**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos Públicos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de Egresos conforme a las disposiciones legales aplicables; revisando que la custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los gastos públicos se realizó en los conceptos y partidas autorizadas, considerando si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que la entidad fiscalizada deba incluir en su Cuenta Pública, conforme a la normativa pertinente, para constatar que el presupuesto asignado, a los programas presupuestarios E025 - Prevención, Atención y Protección a Grupos en Situación de Vulnerabilidad y M001 - Gestión y Apoyo Institucional, se haya devengado y registrado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente a las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ